

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 301.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 1.135.

Ilmo. Sr.: Son numerosas las Secretarías de Ayuntamiento de localidades de vecindario inferior a 4.000 habitantes que no son cabeza de partido, o sea Secretarías de segunda categoría, que en la actualidad se hallan vacantes, servidas muchas de ellas interinamente por individuos que no pertenecen al Cuerpo de Secretarios, por lo que reiteradamente, en forma colectiva o en instancias individuales, vienen solicitando del Gobierno que, aceptando como valedera y eficaz esa situación de hecho, se les reconozca capacidad para ingresar en el Cuerpo secretarial a los que lleven dos años desempeñando, con nombramiento de la Corporación, dichas interinidades.

Tales solicitudes no pueden ser atendidas por el Gobierno de S. M., no solamente por ser las peticiones contrarias a lo establecido, sino porque entrañan evidente perjuicio de tercero, puesto que privarían de tales plazas a los individuos que legalmente ingresaron en el Cuerpo y ostentan preferente derecho a ellas.

El Real decreto de 6 de abril de

1927, por el que se extendió la gracia de ingresar en el secretariado a los interinos que hubiesen obtenido su nombramiento en el espacio comprendido entre 1.º de abril de 1924 y el 23 de agosto del mismo año, ya declaró que no podía extenderse tal derecho a ningunos otros, porque a partir de la fecha citada, o sea desde el 23 de agosto de 1924, las Corporaciones municipales no podían hacer válidamente nombramientos de Secretarios interinos a favor de personas que no pertenecieran al Cuerpo, por disponerlo así el artículo 30 del Reglamento dictado en la expresada fecha, salvo el caso de que no hubiese persona capacitada que aspirara a desempeñar el cargo, circunstancia que, aun en el caso de haber concurrido en tales nombramientos, no ha sido debidamente acreditada, por lo que, como quiera que los nombramientos hechos a partir del referido 23 de agosto de 1924 en individuos ajenos al Cuerpo secretarial lo han sido contraviniendo un precepto reglamentario, no pueden ser tenidos en cuenta ni reconocerlos validez, porque siendo nulos en su origen no ha podido convalidarlos el simple lapso de tiempo.

Por otra parte, el Estatuto municipal, en sus artículos 232 y 233, y el ya citado Reglamento de 23 de agosto de 1924, en sus artículos 10 y siguientes, determinan, como única forma de ingreso en el Cuerpo, la de la oposición, siendo obligatorio el cumplimiento de tales preceptos, que, por otra parte, contribuyen a ennoblecer y elevar en el concepto público los prestigios del cargo, obtenido mediante tales pruebas de suficiencia.

Ahora bien, pasando en la actua-

lidad de doscientas las Secretarías de segunda categoría vacantes, y calculándose en otras ciento las que vaquen desde esta fecha hasta que los ejercicios de oposición terminen, mas conviniendo a la Administración disponer siempre de un número de funcionarios de esta clase declarados aptos, para que, en unión de los demás individuos del Cuerpo, puedan concurrir a los concursos que se anuncien para la provisión de las Secretarías de esta categoría vacantes o que vacaren, puede fijarse en cuatrocientos el número de individuos que, si demostrasen la precisa aptitud, podrán ser aprobados por el Tribunal y extenderseles el título de suficiencia que les ha de dar derecho a tomar parte, conjuntamente con los demás Secretarios que forman la segunda categoría del Cuerpo, en los concursos que se anuncien y poder ser nombrados por los Ayuntamientos respectivos en la forma y condiciones reglamentarias.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de regularizar la marcha de las administraciones municipales, dando la debida estabilidad a las personas que desempeñen las Secretarías, poniendo término a las actuales interinidades, precisa convocar a oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios, en las que se compruebe la aptitud para el ejercicio del cargo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes del Reglamento ya citado, y estimándose de equidad el reconocer algún mérito a los que de hecho vienen desempeñando interinamente alguna Secretaría,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se tengan por convocadas oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento para expedir hasta cuatrocientos títulos de aptitud, para el desempeño de las Secretarías vacantes en la actualidad, las que vaquen hasta que terminen los ejercicios de oposición y cien plazas más.

2.º Señalar el día 1.º de abril de 1929 para dar comienzo a los ejercicios de la oposición, admitiéndose las solicitudes de los que pretendan tomar parte en ellas hasta el 31 de enero de dicho año.

3.º Que se haga constar en esta convocatoria, para conocimiento de cuantos tomen parte en ella, que en su día, al anunciarse el concurso para proveer en propiedad las Secretarías vacantes, se reconocerá el derecho preferente para ser nombrados en cada una de ellas al opositor aprobado que acreditara haber desempeñado sin nota desfavorable, y por espacio de dos años, la interinidad de la Secretaría que solicitare.

4.º Que, bajo la presidencia de V. I., constituyan el Tribunal, como Vocales, el Catedrático de Derecho civil de la Universidad Central, don Felipe Clemente de Diego; el Jefe de la Sección primera de la Dirección general de Administración, don Miguel Fernández Jiménez; D. Augusto Morales Díaz, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría jurídica de este Ministerio, y D. Bernabé Palacios Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, que desempeñará las funciones de Secretario del Tribunal.

5.º Que en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta convocatoria, se constituya el

Tribunal y redacte y publique en la *Gaceta de Madrid* el correspondiente programa.

6.º Que por esa Dirección general se acuerden y publiquen con urgencia las instrucciones necesarias a que hayan de ajustarse las oposiciones convocadas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1928.—Martínez Anido.—Sr. Director general de Administración.

(*Gaceta* 24 octubre 1928).

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Comandante del puesto de la Guardia civil de Barbadillo de Herreros me participa que del término municipal de dicho pueblo desapareció un caballo de cinco a seis años de edad, de unas siete cuartas de alzada, negro, con una pequeña estrella blanca en la frente y herrado de las cuatro extremidades.

Y como se ignora su paradero, se publica en este periódico oficial, con el fin de que aquel en cuyo poder se encuentre lo participe a la referida Alcaldía y pueda pasar a recogerlo su dueño.

Burgos 26 de octubre de 1928.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Fermín Garbayo Moreno.

El Alcalde de Masa me comunica que del pueblo de Terradillos de Sedano desapareció una vaca propiedad de Santiago García, de cinco años, pelo pardo, con cicatriz en el morro y un bulto en la carrillera izquierda, cuya vaca la compró en la feria de San Lucas, en el pueblo de Santibáñez-Zarzaguda.

Se ruega a la persona que la haya recogido lo comunique a la referida Alcaldía, con el fin de que su verdadero dueño pueda encargarse de ella.

Burgos 26 de octubre de 1928.—

EL GOBERNADOR INTERINO,
Fermín Garbayo Moreno.

El Alcalde del barrio de Dordóniz me participa que se encontró abandonado en los campos de dicho pueblo un caballo de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño, cerrado, herrado de las cuatro extremidades y cabezada de cinto con una cadena corta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general, y con el fin de que el que sea

su dueño, pase a recogerlo, previo abono de gastos ocasionados.

Burgos 26 de octubre de 1928.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Fermín Garbayo Moreno.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me dice lo siguiente:

«He autorizado proyección películas tituladas «La Dama de las Victorias» de la casa Metro Goldwin y «Nada nina nada», de la Paramunt.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 26 de octubre de 1928.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Fermín Garbayo Moreno.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Los Sres. Alcaldes harán presente a los poseedores de trigo que hagan ofertas a la Junta provincial de Abastos, que éstas tienen que hacerse de la forma siguiente: nombre y apellidos del que hace la oferta, calidad del trigo y precio sobre vagón en quintal métrico y pesetas, así como el tiempo por el cual sostienen la oferta.

Burgos 27 de octubre de 1928.—El Gobernador-Presidente, José Cuesta Fernández.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 8 de octubre de 1928, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada de una carta del Sr. Diputado D. Pedro Diez-Montero, expresando su agradecimiento por el acuerdo adoptado de hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su hermano D. Julio.

Facultar al Sr. Ponente de Agricultura para que adquiera un buey para el servicio del Campo práctico de Agricultura.

Que informe la Comisión especial designada al efecto en la instancia suscrita por varios vecinos de Huerta de Rey solicitando que la Diputación apoye las pretensiones de los mismos en relación con el consorcio resinero.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia,

Transmitir al Sr. Diez Montero el ruego del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, enviándole el pésame por la reciente desgracia de familia.

Acceder a lo interesado por el Ayuntamiento de esta ciudad sobre cesión de terrenos de los jardines del Hospicio provincial con el fin de agrandar el paseo contiguo a la carretera.

Quedar enterada del balance de las operaciones de contabilidad verificadas durante el mes de septiembre último.

Que informe la Comisión de Presupuestos en las cartas del señor Presidente de la Excma. Diputación provincial de Madrid relacionadas con la construcción del Palacio de las Diputaciones en el recinto de la Exposición universal de Barcelona y con la entrega de la bandera que las Diputaciones acordaron dedicar a Nuestra Señora la Virgen de Monserrat.

Quedar enterada de una carta del Banco de Crédito Local manifestando que habían abierto en sus libros una cuenta corriente a favor de esta Diputación.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos relacionado con el nombramiento de Escribientes temporeros.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Arquitecto provincial participando que con fecha 2 había cesado en el uso de la licencia que le fué concedida.

Quedar enterada de los oficios de los Maestros de taller de la suprimida Escuela Técnico-Agrícola, D. Pinos Isa y D. Mariano García, expresando su agradecimiento por haberles designado para continuar desempeñando provisionalmente sus cargos para la enseñanza de asilados del Hospicio provincial.

Rogar al Excmo. Sr. Gobernador civil dé las órdenes oportunas para que se cumpla lo dispuesto por el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia sobre entrega en la Casa de Caridad de la asilada Benita Santamaría Riocerezo.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad participando que se había acordado denominar Plaza de Miguel Primo de Rivera a la que con motivo de las nuevas alineaciones ha de formarse entre el puente de San Pablo y la plaza de Prim.

Designar a los Sres. Rotaeché y Diez Peña para que asistan, en representación de la Corporación, al acto de la inauguración de las obras de construcción de alcantarillado y pavimentación de la plaza, subvencionadas por la Diputación, en la villa de Soncillo.

Designar a los Sres. Presidente, Romero y Barón para que en representación de la Corporación asistan al acto del descubrimiento de la lápida conmemorativa al Padre Fr. Francisco de Vitoria.

Quedar enterada de haberse inaugurado el curso escolar en la Academia provincial de Dibujo y que se den las gracias a D. Dámaso Aguado por el donativo hecho a aquel Centro con dicho motivo.

Que se libren a favor del señor Director de la Academia provincial de Dibujo 500 pesetas para los gastos que se ocasionen con motivo de las excursiones artísticas de los alumnos.

Que se celebre la fiesta del Libro adquiriendo varias obras para destinarlas a la Biblioteca popular municipal y a la del Hospital provincial.

Designar al Sr. Barón para que se traslade a Valladolid con el fin de conferenciar con el Ingeniero Sr. García Antón respecto del expediente sobre construcción del Pantano del Arlanzón.

Que por el Sr. Presidente, en unión de la Comisión de Presupuestos, se vea el medio de habilitar en condiciones de más capacidad la Sección de Arbitrios e Impuestos.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil el informe interesado en el expediente sobre clasificación de la categoría de la Intervención de fondos provinciales.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual importante 348.100 pesetas.

Aprobar varios padrones de cédulas personales de diversos Ayuntamientos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Remitir a informe de la Delegación de Hacienda el expediente sobre perdón de la contribución instruido por el Ayuntamiento de Villagómez.

Conceder autorización a D. Esteban Burgoa, de Villaescusa de Roa, para ejecutar obras en una finca de su propiedad lindante con la carretera provincial.

Acceder a lo solicitado por doña Eugenia Hernando, vecina de Belorado, viuda del contratista de aco-

pios de piedra D. Arturo Espinosa, expresando su deseo de continuar al frente de las contratas.

Publicar, como resolución a la instancia elevada por el Alcalde de Medinilla solicitando la inclusión en el Plan de un camino vecinal, un anuncio haciendo saber a los pueblos de más de 75 habitantes, faltos de toda clase de comunicación, que pueden acudir haciendo ofrecimientos para la construcción del camino que les interese.

Aprobar la fórmula económica para la construcción del trozo de carretera entre el pueblo de Villorobe y el emplazamiento de la presa del Pantano del Arlanzón.

Apoyar la solución viable que exista y que acepte el Gobierno sobre variante del trazado del proyecto de ferrocarril de Ontaneda a Calatayud por Burgos y Soria en la Cordillera Cantábrica.

Conceder un anticipo de 25.000 pesetas a cuenta de la subvención al Ayuntamiento de Neila para la construcción de un camino vecinal.

Fijar en dos pesetas diarias la pensión que ha de abonar D.^a Felicitas Tijero por las estancias que cause en un manicomio su hijo Teodoro Sanz.

Informar el expediente enviado por el Sr. Comisario Regio del Colegio Nacional de Sordo-mudos sobre admisión en el mismo de Andrés Tamayo Alonso, de Poza de la Sai.

Considerar pobre, a los efectos del pago de estancias en el Hospital provincial de la enferma Inés Santos, a su esposo Máximo Rodrigo, de Iglesias.

Admitir en el Hospital provincial a Mercedes Pérez, de Briviesca.

Requerir a Francisco García Martínez, de Mecerreyes, para que abone los gastos de estancias causados en el Hospital provincial.

No haber lugar a lo solicitado por D. Gervasio Ochoa sobre que se le releve del pago de los gastos causados en el Hospital por su esposa Francisca Hierro.

Entregar a Manuel Escribano, vecino de Zaragoza, su sobrina Concepción Delgado Escribano, asilada en el Hospicio provincial; a Teresa Gutiérrez Gil, su hermano Florencio, acogido en el mismo Establecimiento, y a Abdulá Garrido, de Burgos, su hijo Florencio, también asilado en la Casa de Caridad.

Admitir en la Casa de Caridad a Cecilia Sáiz Varona, de Cornejo de Sotocueva.

Devolver al contratista de géneros y materiales para los Establecimientos de Beneficencia, D. Federico Martínez, la fianza que tenía constituida por haber terminado su compromiso.

Reclamar datos para unir al expediente intruído con motivo de los bienes que dejó a su fallecimiento D. Pedro López, de Nava de Roa, padre nutricio de la expósita Anastasia San José.

Burgos 8 de octubre de 1928.—El Presidente, P. A., Manuel Gaitero.—El Secretario, Pedro Tena.

CÉDULAS PERSONALES

Con arreglo a lo que determina el artículo 32 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925 para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, queda abierta la recaudación voluntaria del mismo en los municipios del partido de Lerma, durante el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL y previos los anuncios que los Sres. Alcaldes fijan en los sitios de costumbre de cada localidad.

Se exceptúa de esta disposición al Ayuntamiento de Presencio, que no ha remitido el padrón.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y contribuyentes en general.

Burgos 25 de octubre de 1928.—El Presidente, P. A., Manuel Gaitero Gil.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad que el día 2 de noviembre se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Montepío civil, Montepío militar y remuneratorias.

Día 3.—Tropa mensual y mesadas de supervivencia.

Día 5.—Jefes y Oficiales (retirados de Guerra y Marina) y Jubilados de todos los Ministerios.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas y los que cobran por habilitado.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retira-

rán para su formalización el día 7, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Se advierte a los señores perceptores de Clases pasivas, que para hacer efectiva esta mensualidad, se hace preciso la presentación de la cédula personal del año actual.

Burgos 26 de octubre de 1928.—El Delegado de Hacienda, César Torres Ordax.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Confeccionados el repartimiento de la riqueza rústica, pecuaria y colonia y el padrón de edificios y solares de esta capital, para el año de 1929, se hace constar que ambos se hallan de manifiesto en los locales de la Administración de Rentas públicas de esta provincia, por término de ocho días, a contar del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Burgos 25 de octubre de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS

D. Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la Territorial de esta ciudad,

Certifico: que en los autos de que luego se hará mérito se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 13 de octubre de 1928, en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Ensanche de Bilbao, por el demandante D. Mateo Aurrecoechea Zarandona, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bilbao, contra los demandados D. Policarpo, D. Ignacio, D. Antonio, D.^a Isidora Yurrebaso Urazandi y D. Antonio Salvidegoitia Yurrebaso, éste hijo de María Salomé Yurrebaso Urazandi, todos en ignorado paradero, y también contra los herederos de los mismos demandados, cuyas demás circunstancias se desconocen,

y que figuran en rebeldía, sobre justificación de dominio y otros extremos, pendientes tales autos en la Sala de lo Civil de esta Audiencia en virtud de apelación interpuesta por el demandante contra la sentencia dictada en primera instancia, habiendo comparecido en esta segunda dicho apelante representado por el Procurador D. José Ramón Echevarrieta, bajo la dirección del Letrado D. Julio Gonzalo Soto, sin que compareciese ninguno de los demandados, habiendo sido citados y emplazados todos éstos como rebeldes,

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que se dictó en 28 de febrero último por el Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de Bilbao, por la que, desestimando la demanda, se declara que el demandante D. Mateo Aurrecoechea Zarandona no adquirió por prescripción el dominio de la participación de la finca rústica que describe y se determina en los hechos de la demanda, y que son improcedentes las demás peticiones de la misma, sin hacer expresa declaración de costas de ninguna de las dos instancias, y se absuelve a los demandados D. Ignacio, D. Antonio, D.^a Isidora Yurrebaso Urazandi y D. Antonio Salvidegoitia Yurrebaso, hijo éste de doña María Salomé Yurrebaso Urazandi y los herederos de los expresados demandados. Notifíquese esta sentencia por la rebeldía de los demandados en la forma que determina la ley de Enjuiciamiento civil, y a su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de donde proceden, con certificación de esta sentencia, para su cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Teófilo de la Cuesta.—Santiago Alvarez.—José de Juana.—Manuel del Busto.—Alfredo Alvarez.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos a 20 de octubre de 1928.—Antonio María de Mena.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en la carretera de Burgos a

Melgar de Fernamental, kilómetros 6'050 al 9'344, provincia de Burgos, celebrada el día 22 de octubre de 1928.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Eladio Temiño Rebollo, vecino de Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 29.950 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 31'720'31 pesetas la baja de 1.770'31 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se publique la presente resolución.

Burgos 23 de octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Alcaldía de Villadiego.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal que han de servir de base para la contribución del año natural de 1929, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes hacendados y forasteros y presenten las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villadiego 25 de octubre de 1928.—El Alcalde accidental, Antonio de la Sierra.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pinilla de los Moros.
Valdorros.
Gumiel del Mercado.
Lences.
Avellanosa de Muñó.
Quintanamanvirgo.
Oquillas.
Guadilla de Villamar.
Sotillo de la Ribera.
Santa María-Ananúñez.
Vallarta de Bureba.
Hontangas.
Valdeande.
Cubo de Bureba.
Boada de Roa.
Isar.

Alcaldía de Tordómar.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el

año natural de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Tordómar 20 de octubre de 1928.—El Alcalde, Braulio G. Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Contreras.

Hinestrosa.

Vitoria de Rioja.

Olmillos de Sasamón.

Alcaldía de Zaldueño.

Formada la lista cobratoria de edificios y solares de este distrito para el año 1929, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Zaldueño 22 de octubre de 1928.—El Alcalde, Gregorio Pineda.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pinilla de los Barruecos.

Alcaldía de Valdeande.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año 1929, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Valdeande 19 de octubre de 1928.—El Alcalde, Evaristo del Pozo.

Alcaldía de Villafruela.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido

mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Villafruela 23 de octubre de 1928.—El Alcalde, Inocencio Maté.

Igual anuncio hace el Alcalde de Omos de la Picaza.

Alcaldía de Riocavado de la Sierra.

En los días 18 y 25 de noviembre próximo, a las dos de sus tardes, tendrán lugar en este consistorio las subastas de los arbitrios municipales para 1929, en lo referente a carnes frescas y saladas, vinos y alcoholes y demás que constan en el expediente, el que se halla de manifiesto en la Secretaría durante las horas hábiles de oficina y bajo el pliego de condiciones estipulado en el expediente.

Las subastas serán por pujas a la llana, y si en la primera se cubriese el presupuesto, no se celebrará la segunda.

Riocavado 21 de octubre de 1928.—El Alcalde, Leoncio Hoyuelos.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Formados los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de arriendo de los arbitrios municipales de puestos públicos y matadero y del recargo sobre el impuesto del Estado por el consumo de luz y electricidad, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentarse contra ellos las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, advirtiendo que, pasado aquél, no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 23 de octubre de 1928.—El Alcalde, Emilio Zúñeda.

Alcaldía de Vitoria de Rioja.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento para pago del anticipo de la cuota reintegrable al Estado, concedido para la construcción del camino vecinal de este distrito municipal, correspondiente al año de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado di-

cho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Vitoria de Rioja 23 de octubre de 1928.—El Alcalde, Atilano Moral.

Alcaldía de Avellanosa de Muñó.

Acordada y aprobada la prórroga del presupuesto ordinario de este municipio del corriente año de 1928 para el de 1929, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, con los documentos que justifican dicho acuerdo, a fin de que pueda ser examinada por los vecinos y presenten en dicho plazo las reclamaciones oportunas ante este Ayuntamiento, transcurrido, no se admitirá ninguna.

Avellanosa de Muñó 22 de octubre de 1928.—El Alcalde, Demetrio Alvarez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Bercedo (Merindad de Montija).

El día 31 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la casa del concejo de este pueblo, la subasta de 90 hayas marcadas y 60 estéreos de leñas de las mismas, del monte La Peña, bajo el tipo de subasta de 2.670 pesetas, sujetándose en la misma a las instrucciones de la Jefatura de Montes y disposiciones vigentes en la materia.

Bercedo (Merindad de Montija) 17 de octubre de 1928.—El Presidente de la Junta, Venancio López.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.

A seis meses al **4** por 100.

A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 30 de septiembre de 1928

7.747.310'12 pesetas.

5

Se venden

dos burras de tres y cinco años. Pueden verse en las caballerizas instaladas en la Plaza de San Juan (almacenes municipales).

Burgos 25 de octubre de 1928.